



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2179 /
EN CONCON, 02 OCT 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- c) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- d) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250, Artículo N° 10, numeral 7, letra a).- *“Si se requiere contratar prórroga de un Contrato de Suministro o Servicio, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000UTM”*
- e) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) D.A N°1567 de fecha 23 de julio del 2018.
- h) Ord N° 403 del Director DESAM de fecha 28/09/2018, dirigido a Alcalde solicitando contratación directa de la prórroga.
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 214, de fecha 28 de septiembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que dicha situación ocurre, motivo del atraso en la nueva licitación de Servicios Externos de Laboratorio Clínico. Lo anterior se debió, a que en el periodo licitatorio nos encontramos con una sobrecarga laboral, dada por distintos eventos como; entrega de unidades y capacitación de SAR. (Corrientes débiles, gases clínicos, grupo generador, alarma de paro, electricidad, climatización), Eventos de Urgencias (Contaminación Cianuro), Tema elaboración Presupuesto de Salud 2019 y Dotación acorde a Unidad de Emergencia, Licencias Médicas del personal, menos días laborales de septiembre por festivos. Los montos por contratar en estos tres meses no superan el \$18.000.000.-, considerándose mensualmente un gasto de \$6.000.000.-, existiendo disponibilidad presupuestaria, según Certificado N° 214 del 28/09/2018.-

Este servicio es **indispensable**, ya que forma parte de la atención integral entregada a los pacientes que consultan en el CESFAM. Su utilidad es de máxima importancia, ya que apoya al Diagnóstico Médico. Al no contar con este servicio, se pone en riesgo la vida de los pacientes, tanto en el apoyo diagnóstico, como así también, en la mantención de niveles de salud óptima.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, la contratación directa de la prórroga del Servicio de Análisis de Exámenes para el CESFAM Concón, por 90 días, a contar desde el 1° de octubre del 2018, por un monto referencial de \$ 18.000.000.-, mientras se concreta nuevo proceso de Licitación Pública. Para su utilización en pacientes del Centro de Salud Familiar, y que regulará los servicios para el próximo período contractual. En virtud de los antecedentes indicados.
2. **IMPÚTESE** los gastos a la Cuenta Presupuestaria 215-22-08-999, cuenta “Otros
3. **ELABÓRECE** el contrato respectivo por el Departamento Jurídico y una vez elaborado, díctese el decreto que lo aprueba y sus correspondientes órdenes de compra.
4. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en el portal de Mercado Público..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
 - 2. Dirección de Control
 - 3. Adquisiciones Salud.
- OSG/MEG/MCD/mcd

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado